Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **SOTERO CACERES FERNANDEZ**
Intendente Municipal

De : **LILIANA GIMÉNEZ MELGAREJO**
Responsable de UOC

Fecha : 17 de abril del 2017

Ref. : **CD Nº 05/2017 "Construcción de un alcantarillado en localidad de Yhai" - ID Nº 330508**

1. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.-

2. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 12 de abril del 2017, a las 07:30 horas, ocasión en la que se presentó una sola firma, perteneciente a la firma **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.**, con un monto de cantidad máxima de **Gs 40.035.000.-** (Guaraníes cuarenta millones, treinta y cinco mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.-

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el procedimiento de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención, por una parte, a la urgente necesidad de contar con el tramo afectado, y por otro lado, habiéndose cursado las invitaciones en debida y oportuna forma a varios oferentes, siendo además de conocimiento público el llamado a contratación, solo uno haya presentado oferta, se instaura la hipótesis de que aun con la prórroga del plazo de apertura, por la propia ubicación geográfica desfavorable del Distrito (rodeado por lago y paso por balsa), no se contaría con la cantidad requerida de oferentes, por lo que una prórroga solo alargaría el proceso; por todo lo cual se recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato, previa y especial consideración de la Máxima Autoridad, de conformidad con la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.-

3. Aclaraciones de las ofertas

No se han solicitado aclaraciones.-

4. Correcciones aritméticas

No se registran errores aritméticos.-

5. Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado:-

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
UOC

Análisis de documentos sustanciales (Art. 61° Decreto 21909)
Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente, en su totalidad, **CUMPLE** sustancialmente con los requerimientos básicos, según desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica)	No aplica	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica)	No aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple	

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2.)
En este proceso licitatorio se omite el procedimiento de agrupación de ofertas, por presentarse un solo oferente en la convocatoria.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909, inc. 3).
Análisis de Documentos Formales. Capacidades.
Se examina la única oferta recepionada a fin de someterla a una verificación minuciosa del cumplimiento de los otros requisitos o capacidades exigidas en las bases concursales. En efecto, el análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: Se han verificado todos los requerimientos relativos a la Capacidad legal. **CUMPLE.**
CAPACIDAD TÉCNICA: El oferente se ha comprometido en cumplir con las especificaciones técnicas en caso de resultar adjudicado, además de contar con el personal a emplear en los términos exigidos: **CUMPLE.**
EXPERIENCIA: Con relación a este factor se concluye que el oferente ha demostrado cumplir con toda la experiencia exigida en las bases de la contratación, en razón de acreditar la experiencia como minino en cinco contratos obras en general y cinco contratos en actividades claves: Construcción o colocación de tubos o alcantarillados: **CUMPLE.**
ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Se realiza el análisis de los precios de cada ítem de la planilla de precios presentada por el oferente y se observa que los mismos se hallan dentro de los parámetros normales para la construcción de la obra de la referencia: **CUMPLE.**

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.** ha demostrado **CUMPLIR** con todas las exigencias de la licitación, erigiéndose como la propuesta con todas las condiciones para la contratación, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

6. Recomendación de adjudicación (Artículo 28 - Ley 2051/03)
Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato **en el** marco de la Contratación Directa Nº 05/2017 que tiene por objeto la "Construcción de un alcantarillado en localidad de Yhai" – ID Nº 330508, a la empresa **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.,** con una oferta económica de **Gs 40.035.000.-** (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones, setecientos veinticuatro mil, quinientos cincuenta).-

Es informe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.-

LILIANA GIMÉNEZ MELGAREJO
Responsable de UOC